05001310501320210031200

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto de sustanciación número
0500131050132021-312-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por CLAUDIA GUTIERREZ TORO en contra de COLPENSIONES, interponen los señores **OSCAR FERNANDO OSPINA PARRA Y MARLENE MOSQUERA CORDOBA** por medio de apoderado demanda en contra de **COLPENSIONES,** la cual se examina al tenor de lo dispuesto por el Art. 28 del C. P. T. y de la S. S., el cual da la facultad de devolver la demanda en caso de que encuentre que ésta no reúne los requisitos previstos en el art. 25 ídem, norma que tiene por objeto evitar un pronunciamiento inhibitorio por falta de algún requisito formal y de esa manera preservar los derechos sustanciales debatidos, corolario de lo anterior, se encuentra que el escrito contentivo de la demanda presenta defectos, que determinan su DEVOLUCIÓN, para que la parte actora, subsane los requisitos que se mencionan a continuación:

> Acredite haber remitido el escrito de demanda de manera previa o simultánea a la presentación al canal digital de la demandada, y de la señora CLAUDIA GUTIERREZ TORO.

Este defecto de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso por remisión expresa del art. 145 del C. P. T. y de la S. S., debe ser subsanado por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, **so pena de rechazo de la demanda**. Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá **suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales** de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

carlerato1@hotmail.com
alejandroochoapalacio@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 01/10/2021

consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Código de verificación:
83cff828cff9721ef524a9997db13cabce8e51bcd0a919928125119e09f36177
Documento generado en 30/09/2021 07:17:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica